

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. José Antonio García Sierra, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, de fecha 16 de septiembre de 1992, dictada en expediente nº 2.178/91 JMD/AM, desestimatoria del recurso del Alzada interpuesto contra resolución de la demarcación de carreteras del Estado en La Rioja, de fecha 12 de noviembre de 1991, relativa a abono de daños causados, en el P.K. 46,176 de la CN-120.

Este recurso lleva el número 453/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.262

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencias de 24 de Noviembre, 2 y 3 de Diciembre de 1992, esta Sala admitió a trámite los recursos núm. 437, 439, 436 y 440 respectivamente, los cuales han sido acumulados al que también se tramita ante esta Sala con el núm. 178/92, interpuestos por D. Alberto García del Moral Segura, contra el de Ayuntamiento de Logroño, en relación con los siguientes acuerdos de su Comisión de Gobierno.

Los de fechas 1 y 29 de Abril de 1992, referentes a la "provisión por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, Jefe del Servicio de Arquitectura", y de "Jefe de Policía Local, Jefe del Parque de Extinción de Incendios y Salvamento, Coordinador del Área de Protección Ciudadana, Asesor Jurídico Letrado, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Circulación".

El de fecha 7 de Mayo de 1992, referente a la "aprobación de las bases de ordenación del servicio de inspección de tributos".

El de fecha 8 de abril de 1992, referente a la "convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de 140 plazas de funcionarios municipales".

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de Junio de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.263

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Iarumbe García, en nombre y representación de Goasam S.A. contra resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, de fecha 29 de septiembre de 1992, dictada en expediente 18.678/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 26 de marzo de 1992, sobre imposición de sanción de multa por infracción denotada en el Acta 512/88.

Este recurso lleva el número 465/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.240

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. José Antonio Moreno Eguren, contra Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario por delegación del Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas de fecha 30-9-1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 11-11-1991, que reconoció al recurrente la pensión ordinaria de invalidez solicitada, en vista de lo cual en escrito de 17-1-1992, solicitó le fuera concedida la mejora de Gran Invalidez, que denegó la Mupal por resolución de 8-5-1992.

Este recurso lleva el número 445/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.264

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.299/92 seguidos a instancia de Mutua Cyclops, M.P.A.T. nº 126 contra las demandadas Antonio Morais Diez, Riocón S.A., I.N.S.S. y T.G.S.S., en reclamación por Accidente de trabajo, he acordado citar a la demandada D. Antonio Morais Díaz, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 4 de Febrero de 1993, a las 9,30 horas para la celebración de los actos de juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Antonio Morais Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, en Diciembre de 1992.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.266

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 115/92, promovido por Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Sr. Toledo Sobrón, contra D. Rafael Leiva Diez y Dª Milagros Sacristán Moneo, en reclamación por cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 27 de Enero de 1993, la segunda el 26 de Febrero; y la tercera el 30 de Marzo; siempre a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

• PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su actuación el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

— Lote 1º.— "Finca número 36 del plano general, rústica destinada a cereal de secano, al sitio de El Berrojo, Ayuntamiento de Cirueña (La Rioja). Su cabida es de ochenta y ocho áreas y es por tanto indivisible. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

— Lote 2º.— "Finca número 20 del plano general, rústica destinada a cereal de secano, al sitio de El Sapo, Ayuntamiento de Cirueña. Su cabida es de sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, y es por tanto indivisible.

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. José Antonio García Sierra, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, de fecha 16 de septiembre de 1992, dictada en expediente nº 2.178/91 JMD/AM, desestimatoria del recurso del Alzada interpuesto contra resolución de la demarcación de carreteras del Estado en La Rioja, de fecha 12 de noviembre de 1991, relativa a abono de daños causados, en el P.K. 46,176 de la CN-120.

Este recurso lleva el número 453/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.262

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencias de 24 de Noviembre, 2 y 3 de Diciembre de 1992, esta Sala admitió a trámite los recursos núm. 437, 439, 436 y 440 respectivamente, los cuales han sido acumulados al que también se tramita ante esta Sala con el núm. 178/92, interpuestos por D. Alberto García del Moral Segura, contra el de Ayuntamiento de Logroño, en relación con los siguientes acuerdos de su Comisión de Gobierno.

Los de fechas 1 y 29 de Abril de 1992, referentes a la "provisión por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, Jefe del Servicio de Arquitectura", y de "Jefe de Policía Local, Jefe del Parque de Extinción de Incendios y Salvamento, Coordinador del Área de Protección Ciudadana, Asesor Jurídico Letrado, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Circulación".

El de fecha 7 de Mayo de 1992, referente a la "aprobación de las bases de ordenación del servicio de inspección de tributos".

El de fecha 8 de abril de 1992, referente a la "convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de 140 plazas de funcionarios municipales".

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de Junio de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.263

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Iarumbe García, en nombre y representación de Goasam S.A. contra resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, de fecha 29 de septiembre de 1992, dictada en expediente 18.678/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 26 de marzo de 1992, sobre imposición de sanción de multa por infracción denotada en el Acta 512/88.

Este recurso lleva el número 465/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.240

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. José Antonio Moreno Eguren, contra Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario por delegación del Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas de fecha 30-9-1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 11-11-1991, que reconoció al recurrente la pensión ordinaria de invalidez solicitada, en vista de lo cual en escrito de 17-1-1992, solicitó le fuera concedida la mejora de Gran Invalidez, que denegó la Mupal por resolución de 8-5-1992.

Este recurso lleva el número 445/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.264

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.299/92 seguidos a instancia de Mutua Cyclops, M.P.A.T. nº 126 contra las demandadas Antonio Morais Diez, Riocón S.A., I.N.S.S. y T.G.S.S., en reclamación por Accidente de trabajo, he acordado citar a la demandada D. Antonio Morais Díaz, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 4 de Febrero de 1993, a las 9,30 horas para la celebración de los actos de juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Antonio Morais Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, en Diciembre de 1992.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.266

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 115/92, promovido por Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Sr. Toledo Sobrón, contra D. Rafael Leiva Diez y Dª Milagros Sacristán Moneo, en reclamación por cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 27 de Enero de 1993, la segunda el 26 de Febrero; y la tercera el 30 de Marzo; siempre a las diez horas; bajo las siguientes condiciones:

• PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su actuación el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

— Lote 1º.— "Finca número 36 del plano general, rústica destinada a cereal de secano, al sitio de El Berrojo, Ayuntamiento de Cirueña (La Rioja). Su cabida es de ochenta y ocho áreas y es por tanto indivisible. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

— Lote 2º.— "Finca número 20 del plano general, rústica destinada a cereal de secano, al sitio de El Sapo, Ayuntamiento de Cirueña. Su cabida es de sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas, y es por tanto indivisible.